

Machala, 23 de mayo de 2012

Señor

Manuel Seoban Rojas Amari

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y nos permitimos comunicar a Usted, que hemos procedido a CEDER y TRANSFERIR, las 716 Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, las mismas que poseemos como capital social suscrito y pagado en el título N°. 16, Acciones N°. 17.082 a 17.798, emitido en Machala 26 de Junio de 2008, de la Compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR. Acciones que hemos procedido a transferir conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR TOTAL
1. NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
2. NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
3. ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
4. YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI	89	USD\$ 89.00

La transferencia y sesión de las acciones que mantenemos en la compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR, la realizamos ratificándonos en lo manifestado en las Escrituras Públicas de Tránsito de Acciones: 1.- Celebrada por la compareciente Señora LEONOR VALENCIA TORO, con las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA Y NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA, ante el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, el día 25 de junio del 2011; y, 2.- Celebrada por el compareciente Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ, con las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA, NORMA LEONOR BENITEZ Y YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI, ante el Notario Público Séptimo del cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Alberto Ayala, el día 4 de Julio del 2011.

Solicitamos, señor Gerente General, que pese a transferir y ceder nuestras acciones, se debe respetar la CLAUSULA ESPECIAL, que se estipulan en las Escrituras Públicas, ante referidas y adjuntas a la presente, la misma que textualmente dice que, nos reservamos el derecho de Usufructo durante el tiempo de existencia de cada uno de los comparecientes Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ y Señora LEONOR VALENCIA TORO; y AUTORIZAN al Gerente General de la Compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR, que cuando hayamos fallecido se realice las cesiones efectivas de las acciones que tenemos en la compañía, las mismas que no podrán ser transferidas, por los cesionarios, mientras estemos en vida.

Con los antecedentes antes expuesto, solicitamos y comunicamos a Usted señor Gerente General, los comparecientes Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ y Señora LEONOR VALENCIA TORO, en calidad de CEDENTES y, las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA, NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA Y YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI, en calidad de CESIONARIAS, que todos somos de nacionalidad Ecuatoriana, por lo que, deberá inscribir dentro de los ocho días posteriores a esta notificación a la inscripción de las acciones en el libro correspondiente, de conformidad como lo determina el Art. 21 de la Codificación de la Ley de Compañías y comunicar a la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de que se tome nota y se registre en los archivos magnéticos de dicha institución, inscripción que se realizara acorde a lo determinado en el Art. 189 ibídem.

Estamos Adjuntando las Escrituras Públicas de Cesión de las Acciones.

Atentamente,

CEDENTES


INDALECIO BENITEZ DIAZ
C.C. No 070000895-6


LEONOR VALENCIA TORO
C.C. No. 090215903-7

CESIONARIOS


NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA
C.C. No. 070060787-2


ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA
C.C. No. 070060786-4


NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA
C.C. No. 090257411-0

YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ
C.C. No. 07035314-4

Machala, 28 de Noviembre de 2012

Señor

Manuel Seoban Rojas Amari

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y nos permitimos comunicar a Usted, que hemos procedido a CEDER y TRANSFERIR, las 716 Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, las mismas que poseemos como capital social suscrito y pagado en el título N°. 23, Acciones N°. 17.082 a 17.798, emitido en Machala 13 de Noviembre del 2012, de la Compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR. Acciones que hemos procedido a transferir conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR TOTAL
1. NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
2. NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
3. ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
4. YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI	89	USD\$ 89.00

La transferencia y sesión de las acciones que mantenemos en la compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR, la realizamos ratificándonos en lo manifestado en las Escrituras Públicas de Tránsito de Acciones: 1.- Celebrada por la compareciente Señora LEONOR VALENCIA TORO, con las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA Y NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA, ante el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, el día 25 de junio del 2011; y, 2.- Celebrada por el compareciente Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ, con las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA, NORMA LEONOR BENITEZ Y YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI, ante el Notario Público Séptimo del cantón Guayaquil. Abg. Eduardo Alberto Ayala, el día 4 de Julio del 2011.

Solicitamos, señor Gerente General, que pese a transferir y ceder nuestras acciones, se debe respetar la CLAUSULA ESPECIAL, que se estipulan en las Escrituras Públicas, ante referidas y adjuntas a la presente, la misma que textualmente dice que, nos reservamos el derecho de Usufructo durante el tiempo de existencia de cada b uno de los comparecientes Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ y Señora LEONOR VALENCIA TORO; y AUTORIZAN al Gerente General de la Compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR, que cuando hayamos fallecido se realice las cesiones efectivas de las acciones que tenemos en la compañía, las mismas que no podrán ser transferidas, por los cesionarios, mientras estemos en vida.

Con los antecedentes antes expuesto, solicitamos y comunicamos a Usted señor Gerente General, los comparecientes Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ y Señora LEONOR VALENCIA TORO, en calidad de CEDENTES y, las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA, NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA Y YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI, en calidad de CESIONARIAS, que todos somos de nacionalidad Ecuatoriana, por lo que, deberá inscribir dentro de los ocho días posteriores a esta notificación a la inscripción de las acciones en el libro correspondiente, de conformidad como lo determina el Art. 21 de la Codificación de la Ley de Compañías y comunicar a la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de que se tome nota y se registre en los archivos magnéticos de dicha institución, inscripción que se realizara acorde a lo determinado en el Art. 189 íbidem.

Estamos Adjuntando las Escrituras Públicas de Cesión de las Acciones.

Atentamente,



CEDENTES

INDALECIO BENITEZ DIAZ
C.C. No 070000895-6



LEONOR VALENCIA TORO
C.C. No. 090215903-7

**RECONOCIMIENTO DE FIRMA
DOCTOR MILTON SERRANO AGUILAR,
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MACHALA.-**

En la ciudad de Machala, cabecera del cantón del mismo nombre y capital de la Provincia de El Oro hoy veintiocho de Noviembre del año dos mil doce; ante mí, DOCTOR MILTON SERRANO AGUILAR, Notario Público Primero de este cantón, con la facultad que concede el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen los cónyuges señor Indalecio Benitez Díaz, casado, portador de su C. C. No. 070000895-6 y señora Leonor Valencia Toro de Benitez, casada, portadora de su C. C. No. 070295100-5 quienes, en orden de mención, reconocen como suyas las firmas y rúbricas que anteceden, manifestando que son las mismas que utilizan en los documentos públicos y privados en los que intervienen y para constancia firman al pie de la presente conmigo el Notario. Doy fe.-



Dr. Milton Serrano D.
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Machala, 23 de mayo de 2012

Señor

Manuel Seoban Rojas Amari

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y nos permitimos comunicar a Usted, que hemos procedido a CEDER y TRANSFERIR, las 716 Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, las mismas que poseemos como capital social suscrito y pagado en el título N°. 16, Acciones N°. 17.082 a 17.798, emitido en Machala 26 de Junio de 2008, de la Compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR. Acciones que hemos procedido a transferir conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR TOTAL
1. NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
2. NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
3. ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
4. YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI	89	USD\$ 89.00

La transferencia y sesión de las acciones que mantenemos en la compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR, la realizamos ratificándonos en lo manifestado en las Escrituras Públicas de Tránsito de Acciones: 1.- Celebrada por la compareciente Señora LEONOR VALENCIA TORO, con las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA Y NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA, ante el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, el día 25 de junio del 2011; y, 2.- Celebrada por el compareciente Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ, con las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA, NORMA LEONOR BENITEZ Y YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI, ante el Notario Público Séptimo del cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Alberto Ayala, el día 4 de Julio del 2011.

Solicitamos, señor Gerente General, que pese a transferir y ceder nuestras acciones, se debe respetar la CLAUSULA ESPECIAL, que se estipulan en las Escrituras Públicas, ante referidas y adjuntas a la presente, la misma que textualmente dice que, nos reservamos el derecho de Usufructo durante el tiempo de existencia de cada uno de los comparecientes Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ y Señora LEONOR VALENCIA TORO; y AUTORIZAN al Gerente General de la Compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR, que cuando hayamos fallecido se realice las cesiones efectivas de las acciones que tenemos en la compañía, las mismas que no podrán ser transferidas, por los cesionarios, mientras estemos en vida.

Con los antecedentes antes expuesto, solicitamos y comunicamos a Usted señor Gerente General, los comparecientes Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ y Señora LEONOR VALENCIA TORO, en calidad de CEDENTES y, las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA, NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA Y YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI, en calidad de CESIONARIAS, que todos somos de nacionalidad Ecuatoriana, por lo que, deberá inscribir dentro de los ocho días posteriores a esta notificación a la inscripción de las acciones en el libro correspondiente, de conformidad como lo determina el Art. 21 de la Codificación de la Ley de Compañías y comunicar a la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de que se tome nota y se registre en los archivos magnéticos de dicha institución, inscripción que se realizara acorde a lo determinado en el Art. 189 ibídem.

Estamos Adjuntando las Escrituras Públicas de Cesión de las Acciones.

Atentamente,

CEDENTES


INDALECIO BENITEZ DIAZ
C.C. No 070000895-6


LEONOR VALENCIA TORO
C.C. No. 090215903-7

CESIONARIOS


NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA
C.C. No. 070060787-2


ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA
C.C. No. 070060786-4


NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA
C.C. No. 090257411-0

YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ
C.C. No. 07035314-4

Machala, 28 de Noviembre de 2012

Señor

Manuel Seoban Rojas Amari

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y nos permitimos comunicar a Usted, que hemos procedido a CEDER y TRANSFERIR, las 716 Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, las mismas que poseemos como capital social suscrito y pagado en el título N°. 23, Acciones N°. 17.082 a 17.798, emitido en Machala 13 de Noviembre del 2012, de la Compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR. Acciones que hemos procedido a transferir conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR TOTAL
1. NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
2. NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
3. ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
4. YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI	89	USD\$ 89.00

La transferencia y sesión de las acciones que mantenemos en la compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR, la realizamos ratificándonos en lo manifestado en las Escrituras Públicas de Tránsito de Acciones: 1.- Celebrada por la compareciente Señora LEONOR VALENCIA TORO, con las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA Y NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA, ante el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, el día 25 de junio del 2011; y, 2.- Celebrada por el compareciente Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ, con las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA, NORMA LEONOR BENITEZ Y YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI, ante el Notario Público Séptimo del cantón Guayaquil. Abg. Eduardo Alberto Ayala, el día 4 de Julio del 2011.

Solicitamos, señor Gerente General, que pese a transferir y ceder nuestras acciones, se debe respetar la CLAUSULA ESPECIAL, que se estipulan en las Escrituras Públicas, ante referidas y adjuntas a la presente, la misma que textualmente dice que, nos reservamos el derecho de Usufructo durante el tiempo de existencia de cada b uno de los comparecientes Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ y Señora LEONOR VALENCIA TORO; y AUTORIZAN al Gerente General de la Compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR, que cuando hayamos fallecido se realice las cesiones efectivas de las acciones que tenemos en la compañía, las mismas que no podrán ser transferidas, por los cesionarios, mientras estemos en vida.

Con los antecedentes antes expuesto, solicitamos y comunicamos a Usted señor Gerente General, los comparecientes Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ y Señora LEONOR VALENCIA TORO, en calidad de CEDENTES y, las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA, NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA Y YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI, en calidad de CESIONARIAS, que todos somos de nacionalidad Ecuatoriana, por lo que, deberá inscribir dentro de los ocho días posteriores a esta notificación a la inscripción de las acciones en el libro correspondiente, de conformidad como lo determina el Art. 21 de la Codificación de la Ley de Compañías y comunicar a la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de que se tome nota y se registre en los archivos magnéticos de dicha institución, inscripción que se realizara acorde a lo determinado en el Art. 189 íbidem.

Estamos Adjuntando las Escrituras Públicas de Cesión de las Acciones.

Atentamente,



CEDENTES

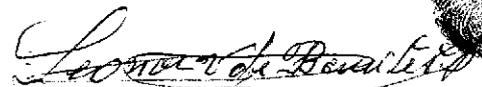
INDALECIO BENITEZ DIAZ
C.C. No 070000895-6



LEONOR VALENCIA TORO
C.C. No. 090215903-7

**RECONOCIMIENTO DE FIRMA
DOCTOR MILTON SERRANO AGUILAR,
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MACHALA.-**

En la ciudad de Machala, cabecera del cantón del mismo nombre y capital de la Provincia de El Oro hoy veintiocho de Noviembre del año dos mil doce; ante mí, DOCTOR MILTON SERRANO AGUILAR, Notario Público Primero de este cantón, con la facultad que concede el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen los cónyuges señor Indalecio Benitez Díaz, casado, portador de su C. C. No. 070000895-6 y señora Leonor Valencia Toro de Benitez, casada, portadora de su C. C. No. 070295100-5 quienes, en orden de mención, reconocen como suyas las firmas y rúbricas que anteceden, manifestando que son las mismas que utilizan en los documentos públicos y privados en los que intervienen y para constancia firman al pie de la presente conmigo el Notario. Doy fe.-



Dr. Milton Serrano D.
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Machala, 23 de mayo de 2012

Señor

Manuel Seoban Rojas Amari

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y nos permitimos comunicar a Usted, que hemos procedido a CEDER y TRANSFERIR, las 716 Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, las mismas que poseemos como capital social suscrito y pagado en el título N°. 16, Acciones N°. 17.082 a 17.798, emitido en Machala 26 de Junio de 2008, de la Compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR. Acciones que hemos procedido a transferir conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR TOTAL
1. NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
2. NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
3. ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
4. YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI	89	USD\$ 89.00

La transferencia y sesión de las acciones que mantenemos en la compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR, la realizamos ratificándonos en lo manifestado en las Escrituras Públicas de Tránsito de Acciones: 1.- Celebrada por la compareciente Señora LEONOR VALENCIA TORO, con las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA Y NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA, ante el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, el día 25 de junio del 2011; y, 2.- Celebrada por el compareciente Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ, con las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA, NORMA LEONOR BENITEZ Y YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI, ante el Notario Público Séptimo del cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Alberto Ayala, el día 4 de Julio del 2011.

Solicitamos, señor Gerente General, que pese a transferir y ceder nuestras acciones, se debe respetar la CLAUSULA ESPECIAL, que se estipulan en las Escrituras Públicas, ante referidas y adjuntas a la presente, la misma que textualmente dice que, nos reservamos el derecho de Usufructo durante el tiempo de existencia de cada uno de los comparecientes Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ y Señora LEONOR VALENCIA TORO; y AUTORIZAN al Gerente General de la Compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR, que cuando hayamos fallecido se realice las cesiones efectivas de las acciones que tenemos en la compañía, las mismas que no podrán ser transferidas, por los cesionarios, mientras estemos en vida.

Con los antecedentes antes expuesto, solicitamos y comunicamos a Usted señor Gerente General, los comparecientes Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ y Señora LEONOR VALENCIA TORO, en calidad de CEDENTES y, las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA, NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA Y YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI, en calidad de CESIONARIAS, que todos somos de nacionalidad Ecuatoriana, por lo que, deberá inscribir dentro de los ocho días posteriores a esta notificación a la inscripción de las acciones en el libro correspondiente, de conformidad como lo determina el Art. 21 de la Codificación de la Ley de Compañías y comunicar a la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de que se tome nota y se registre en los archivos magnéticos de dicha institución, inscripción que se realizara acorde a lo determinado en el Art. 189 ibídem.

Estamos Adjuntando las Escrituras Públicas de Cesión de las Acciones.

Atentamente,

CEDENTES


INDALECIO BENITEZ DIAZ
C.C. No 070000895-6


LEONOR VALENCIA TORO
C.C. No. 090215903-7

CESIONARIOS


NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA
C.C. No. 070060787-2


ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA
C.C. No. 070060786-4


NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA
C.C. No. 090257411-0

YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ
C.C. No. 07035314-4

Machala, 28 de Noviembre de 2012

Señor

Manuel Seoban Rojas Amari

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y nos permitimos comunicar a Usted, que hemos procedido a CEDER y TRANSFERIR, las 716 Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, las mismas que poseemos como capital social suscrito y pagado en el título N°. 23, Acciones N°. 17.082 a 17.798, emitido en Machala 13 de Noviembre del 2012, de la Compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR. Acciones que hemos procedido a transferir conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR TOTAL
1. NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
2. NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
3. ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
4. YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI	89	USD\$ 89.00

La transferencia y sesión de las acciones que mantenemos en la compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR, la realizamos ratificándonos en lo manifestado en las Escrituras Públicas de Tránsito de Acciones: 1.- Celebrada por la compareciente Señora LEONOR VALENCIA TORO, con las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA Y NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA, ante el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, el día 25 de junio del 2011; y, 2.- Celebrada por el compareciente Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ, con las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA, NORMA LEONOR BENITEZ Y YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI, ante el Notario Público Séptimo del cantón Guayaquil. Abg. Eduardo Alberto Ayala, el día 4 de Julio del 2011.

Solicitamos, señor Gerente General, que pese a transferir y ceder nuestras acciones, se debe respetar la CLAUSULA ESPECIAL, que se estipulan en las Escrituras Públicas, ante referidas y adjuntas a la presente, la misma que textualmente dice que, nos reservamos el derecho de Usufructo durante el tiempo de existencia de cada uno de los comparecientes Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ y Señora LEONOR VALENCIA TORO; y AUTORIZAN al Gerente General de la Compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR, que cuando hayamos fallecido se realice las cesiones efectivas de las acciones que tenemos en la compañía, las mismas que no podrán ser transferidas, por los cesionarios, mientras estemos en vida.

Con los antecedentes antes expuesto, solicitamos y comunicamos a Usted señor Gerente General, los comparecientes Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ y Señora LEONOR VALENCIA TORO, en calidad de CEDENTES y, las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA, NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA Y YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI, en calidad de CESIONARIAS, que todos somos de nacionalidad Ecuatoriana, por lo que, deberá inscribir dentro de los ocho días posteriores a esta notificación a la inscripción de las acciones en el libro correspondiente, de conformidad como lo determina el Art. 21 de la Codificación de la Ley de Compañías y comunicar a la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de que se tome nota y se registre en los archivos magnéticos de dicha institución, inscripción que se realizara acorde a lo determinado en el Art. 189 íbidem.

Estamos Adjuntando las Escrituras Públicas de Cesión de las Acciones.

Atentamente,



CEDENTES

INDALECIO BENITEZ DIAZ
C.C. No 070000895-6



LEONOR VALENCIA TORO
C.C. No. 090215903-7

**RECONOCIMIENTO DE FIRMA
DOCTOR MILTON SERRANO AGUILAR,
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MACHALA.-**

En la ciudad de Machala, cabecera del cantón del mismo nombre y capital de la Provincia de El Oro hoy veintiocho de Noviembre del año dos mil doce; ante mí, DOCTOR MILTON SERRANO AGUILAR, Notario Público Primero de este cantón, con la facultad que concede el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen los cónyuges señor Indalecio Benitez Díaz, casado, portador de su C. C. No. 070000895-6 y señora Leonor Valencia Toro de Benitez, casada, portadora de su C. C. No. 070295100-5 quienes, en orden de mención, reconocen como suyas las firmas y rúbricas que anteceden, manifestando que son las mismas que utilizan en los documentos públicos y privados en los que intervienen y para constancia firman al pie de la presente conmigo el Notario. Doy fe.-



Dr. Milton Serrano D.
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Machala, 23 de mayo de 2012

Señor

Manuel Seoban Rojas Amari

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y nos permitimos comunicar a Usted, que hemos procedido a CEDER y TRANSFERIR, las 716 Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, las mismas que poseemos como capital social suscrito y pagado en el título N°. 16, Acciones N°. 17.082 a 17.798, emitido en Machala 26 de Junio de 2008, de la Compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR. Acciones que hemos procedido a transferir conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR TOTAL
1. NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
2. NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
3. ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
4. YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI	89	USD\$ 89.00

La transferencia y sesión de las acciones que mantenemos en la compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR, la realizamos ratificándonos en lo manifestado en las Escrituras Públicas de Tránsito de Acciones: 1.- Celebrada por la compareciente Señora LEONOR VALENCIA TORO, con las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA Y NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA, ante el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, el día 25 de junio del 2011; y, 2.- Celebrada por el compareciente Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ, con las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA, NORMA LEONOR BENITEZ Y YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI, ante el Notario Público Séptimo del cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Alberto Ayala, el día 4 de Julio del 2011.

Solicitamos, señor Gerente General, que pese a transferir y ceder nuestras acciones, se debe respetar la CLAUSULA ESPECIAL, que se estipulan en las Escrituras Públicas, ante referidas y adjuntas a la presente, la misma que textualmente dice que, nos reservamos el derecho de Usufructo durante el tiempo de existencia de cada uno de los comparecientes Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ y Señora LEONOR VALENCIA TORO; y AUTORIZAN al Gerente General de la Compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR, que cuando hayamos fallecido se realice las cesiones efectivas de las acciones que tenemos en la compañía, las mismas que no podrán ser transferidas, por los cesionarios, mientras estemos en vida.

Con los antecedentes antes expuesto, solicitamos y comunicamos a Usted señor Gerente General, los comparecientes Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ y Señora LEONOR VALENCIA TORO, en calidad de CEDENTES y, las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA, NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA Y YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI, en calidad de CESIONARIAS, que todos somos de nacionalidad Ecuatoriana, por lo que, deberá inscribir dentro de los ocho días posteriores a esta notificación a la inscripción de las acciones en el libro correspondiente, de conformidad como lo determina el Art. 21 de la Codificación de la Ley de Compañías y comunicar a la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de que se tome nota y se registre en los archivos magnéticos de dicha institución, inscripción que se realizara acorde a lo determinado en el Art. 189 ibídem.

Estamos Adjuntando las Escrituras Públicas de Cesión de las Acciones.

Atentamente,

CEDENTES


INDALECIO BENITEZ DIAZ
C.C. No 070000895-6


LEONOR VALENCIA TORO
C.C. No. 090215903-7

CESIONARIOS


NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA
C.C. No. 070060787-2


ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA
C.C. No. 070060786-4


NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA
C.C. No. 090257411-0

YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ
C.C. No. 07035314-4

Machala, 28 de Noviembre de 2012

Señor

Manuel Seoban Rojas Amari

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y nos permitimos comunicar a Usted, que hemos procedido a CEDER y TRANSFERIR, las 716 Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, las mismas que poseemos como capital social suscrito y pagado en el título N°. 23, Acciones N°. 17.082 a 17.798, emitido en Machala 13 de Noviembre del 2012, de la Compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR. Acciones que hemos procedido a transferir conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR TOTAL
1. NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
2. NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
3. ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA	209	USD\$ 209.00
4. YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI	89	USD\$ 89.00

La transferencia y sesión de las acciones que mantenemos en la compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR, la realizamos ratificándonos en lo manifestado en las Escrituras Públicas de Tránsito de Acciones: 1.- Celebrada por la compareciente Señora LEONOR VALENCIA TORO, con las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA Y NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA, ante el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, el día 25 de junio del 2011; y, 2.- Celebrada por el compareciente Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ, con las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA, NORMA LEONOR BENITEZ Y YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI, ante el Notario Público Séptimo del cantón Guayaquil. Abg. Eduardo Alberto Ayala, el día 4 de Julio del 2011.

Solicitamos, señor Gerente General, que pese a transferir y ceder nuestras acciones, se debe respetar la CLAUSULA ESPECIAL, que se estipulan en las Escrituras Públicas, ante referidas y adjuntas a la presente, la misma que textualmente dice que, nos reservamos el derecho de Usufructo durante el tiempo de existencia de cada b uno de los comparecientes Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ y Señora LEONOR VALENCIA TORO; y AUTORIZAN al Gerente General de la Compañía SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR, que cuando hayamos fallecido se realice las cesiones efectivas de las acciones que tenemos en la compañía, las mismas que no podrán ser transferidas, por los cesionarios, mientras estemos en vida.

Con los antecedentes antes expuesto, solicitamos y comunicamos a Usted señor Gerente General, los comparecientes Señor INDALECIO BENITEZ DIAZ y Señora LEONOR VALENCIA TORO, en calidad de CEDENTES y, las señoras NELLY MARICELA BENITEZ VALENCIA, ROSA DELIA BENITEZ VALENCIA, NORMA LEONOR BENITEZ VALENCIA Y YAHAIRA ESPERANZA BENITEZ ULLAURI, en calidad de CESIONARIAS, que todos somos de nacionalidad Ecuatoriana, por lo que, deberá inscribir dentro de los ocho días posteriores a esta notificación a la inscripción de las acciones en el libro correspondiente, de conformidad como lo determina el Art. 21 de la Codificación de la Ley de Compañías y comunicar a la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de que se tome nota y se registre en los archivos magnéticos de dicha institución, inscripción que se realizara acorde a lo determinado en el Art. 189 íbidem.

Estamos Adjuntando las Escrituras Públicas de Cesión de las Acciones.

Atentamente,



CEDENTES

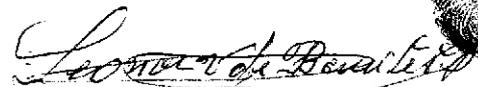
INDALECIO BENITEZ DIAZ
C.C. No 070000895-6



LEONOR VALENCIA TORO
C.C. No. 090215903-7

**RECONOCIMIENTO DE FIRMA
DOCTOR MILTON SERRANO AGUILAR,
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MACHALA.-**

En la ciudad de Machala, cabecera del cantón del mismo nombre y capital de la Provincia de El Oro hoy veintiocho de Noviembre del año dos mil doce; ante mí, DOCTOR MILTON SERRANO AGUILAR, Notario Público Primero de este cantón, con la facultad que concede el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen los cónyuges señor Indalecio Benitez Díaz, casado, portador de su C. C. No. 070000895-6 y señora Leonor Valencia Toro de Benitez, casada, portadora de su C. C. No. 070295100-5 quienes, en orden de mención, reconocen como suyas las firmas y rúbricas que anteceden, manifestando que son las mismas que utilizan en los documentos públicos y privados en los que intervienen y para constancia firman al pie de la presente conmigo el Notario. Doy fe.-



Dr. Milton Serrano D.
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

